Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
Lejanías, Meta.

Radicación: 50 400 40 89 001 2022 00103 00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: JAIRO AUGUSTO LARA BAUTISTA

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegaron respuestas por parte de las entidades BANCO GNB SUDAMERIS, BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO PICHINCHA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO MUNDO MUJER, BANCOLOMBIA, BANCO FINANDINA, BANCO POPULAR, BANCOOMEVA y BANCO ITAÚ, a la orden de embargo de fecha 24 de noviembre de 2022.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Lejanías, Meta, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De los oficios procedentes del BANCO GNB SUDAMERIS, BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO PICHINCHA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO MUNDO MUJER, BANCOLOMBIA, BANCO FINANDINA, BANCO POPULAR, BANCOOMEVA y BANCO ITAÚ, que obran a folios 17 al 18, 19 al 20, 22 al 23, 24 al 25, 26 al 27, 28 al 29, 30 al 31, 32, 33 al 34, 35 al 36, 38 al 39, 40 al 42 y 43 al 44, respectivamente, del cuaderno de medidas cautelares; por medio de los cuales allegan respuesta a la orden de embargo decretada por este Juzgado el 24 de noviembre de 2022, **el Despacho dispone Agregar al proceso** y poner en conocimiento de las partes los mencionados oficios.

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
9 del 17 DE MARZO DE 2023

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria